ADENNDA N° 01

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa N° 21, ID 316.213/2016 para la *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE MANGORE, Bo. LAURELTY, CIUDAD DE SAN LORENZO* convocada por la **Municipalidad de San Lorenzo**, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte integral de la Carta de Invitación de referencia.-

DONDE ERA:

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

2. Experiencia:

a) Demostrar contar con 6 años de experiencia como mínimo en Construcción de Empedrado (presentar 5 contratos)

4. Se aplicará el Margen de Preferencias Según lo establecido en la Ley 4.558/11, art. 2ª que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por via de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos o servicios de origen nacional.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

2. Experiencia:

a) Demostrar contar con 6 años de experiencia como mínimo en Construcción de Empedrado (presentar 5 contratos). Años 2.010, 2.011, 2012, 2.013, 2.014 y 2.015.

4. Se aplicará el Margen de Preferencias Según lo establecido en la Ley 4.558/11, art. 2ª que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por via de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos o servicios de origen nacional.

Decreto 6225/11 Art. 2 Inc. "C" en la cual se establece lo siguiente: en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer por lo menos setenta por ciento (70%) de la mano de obra ha ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante.

María Svelar de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

DONDE ERA:

PRO FORMA DE CONTRATO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación,
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado,
c) El presente texto del Contrato,
d) Las Especificaciones técnicas,
e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRO FORMA DE CONTRATO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación,
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado,
c) El presente texto del Contrato,
d) Las Especificaciones técnicas,
e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

San Lorenzo, 04 de octubre de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C.

María Belen de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones